



BOLETÍN TRIBUTARIO - 117/13

PAGO MEDIOS ELECTRONICOS IMPUESTO CREE

Nos permitimos recordar que los agentes de retención del CREE deben realizar y pagar tal impuesto a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

Así mismo, esta normatividad determinó que las declaraciones que sean presentadas por medios diferentes, se tendrán como no presentadas y no tendrán efectos jurídicos.

Quienes no tienen firma digital deben diligenciarla en los puntos de contacto de la DIAN.

[Anexo comunicado DIAN](#)

VVO
Julio 30 de 2013